



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 03 SEP 2010

RES.H.No. 1276-10

Exptes.No. 4.797/10, 4.798/10, 4.799/10, 4.800/10, 4.801/10, 4.802/10

VISTO:

La Resolución H.No.1076/00 mediante la cual se aprueba el Reglamento de Becas para la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

QUE el Consejo Directivo en la distribución presupuestaria 2010, realizó la previsión de un monto destinado a la cobertura de Becas de Investigación;

QUE los miembros del Consejo Directivo consideraron apropiado que hasta tanto se modifique la reglamentación vigente, una vez realizada la inscripción, se solicite a las distintas Comisiones Directivas de Escuela que propongan la conformación de las respectivas Comisiones Evaluadoras teniendo en cuenta la especificidad de las temáticas que presenten los estudiantes;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 24/08/10)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- LLAMAR a inscripción de interesados para la cobertura de DOCE (12) BECAS DE INVESTIGACIÓN, instituidas por la Facultad de Humanidades, a las que podrán acceder aquellos alumnos que cumplan los requisitos que establece la Resolución H N° 1076/00 –Reglamento de Becas-, de acuerdo al siguiente detalle:

Ciencias de la Educación:.....	Dos (2) becas
Letras:	Dos (2) becas
Historia:	Dos (2) becas
Filosofía:	Dos (2) becas
Antropología:	Dos (2) becas
Ciencias de la Comunicación:	Dos (2) becas

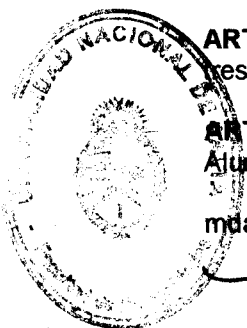
ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que excepcionalmente, una vez concluida la etapa de inscripción, las Escuelas elevarán la propuesta de las respectivas Comisiones Evaluadoras, atendiendo a la especificidad de las temáticas de los proyectos de investigación que se presenten.

ARTICULO 3º.- DETERMINAR que la inscripción se realizará a partir del 27 de setiembre y hasta el 01 de octubre de 2010, en el horario de 09:00 a 12:00 hs., en Dirección Administrativa Académica.

ARTICULO 4º.- ESTIPULAR el monto de las becas a otorgar la suma de \$ 300,00 (pesos, trescientos) mensuales cada una, durante diez meses.

ARTICULO 5º.- HÁGASE SABER y comuníquese a las Carreras de la Facultad, Departamento Alumnos y CUEH.

mda



Dr. MARCELO D. MARCHIONNI
SECRETARIO
Facultad de Humanidades - UNSa

Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
SECRETARIA
Facultad de Humanidades - UNSa